

IGUALDAD de OPORTUNIDAD Es LA LEY

Es Contra la ley que cualquier recipiente de ayuda financiera del gobierno federal discrimine en los siguientes casos:

Contra cualquier persona en los Estados Unidos por razón de raza, color, religión, sexo, país de origen, edad, discapacidad, afiliación o creencia política; asimismo le está prohibido discriminar contra cualquier beneficiario de programas financiados bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) por razón de su ciudadanía o su estado como inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o por su participación en cualquier programa o actividad financiado bajo el Título I de la ley WIOA. El beneficiario no puede discriminar en ninguna de las siguientes áreas: al decidir quién será aceptado o quién tendrá acceso a cualquier programa o actividad financiado bajo el Título I de la ley WIOA; al dar oportunidad o al tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; al tomar decisiones sobre empleos en la administración de, o en relación con, dicho programa o actividad.

Que Debe Hacer Si Usted Cree Que Ha Sido Discriminado

Si usted piensa que ha sido discriminado en cualquier programa o actividad financiado por el Título I de la ley WIOA, puede presentar una queja en un plazo de 180 días contados a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación, con cualquiera de las siguientes personas:

WE ARE YOUR DOL



Oficial de Igualdad de Oportunidad asignado a esta oficina

Nombre de la organización

Dirección

Número telefónico

Correo electrónico (e-mail)

Director
Division of Equal Opportunity Development
New York State Department of Labor
State Office Campus, Building 12, Room 540
Albany, New York 12240

Teléfono: 518-457-1984
(Impedimentos Auditivos – TDD) 1-800-662-1220
(VOZ) 1-800-421-1220

Usted también puede hacer una queja directamente con el:

Director
Civil Rights Center (CRC)
U.S. Department of Labor
200 Constitution Avenue, NW
Room N-4123
Washington, D.C. 20210

Si usted presenta su queja directamente con el recipiente usted tiene que esperar hasta que el recipiente emita un Aviso de Decisión Final (Notice of Final Action) por escrito o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar su queja con el Centro de Derechos Civiles (Civil Rights Center, CRC) (vea la dirección arriba). Si el recipiente no le da a usted un Aviso de Decisión Final por escrito dentro de los 90 días después de la fecha de su queja, usted no necesita esperar que se emita el Aviso de Decisión Final para presentar una queja con el CRC. Sin embargo, usted tiene que presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de los 90 días iniciales (o sea dentro de 120 días después que presentó su queja por primera vez). Si el recipiente le da a usted el Aviso de Decisión Final por escrito pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar una queja con el CRC. En este caso usted tiene que presentar su queja dentro de los 30 días siguientes después de que recibió el Aviso de Decisión Final.